

Decisión sobre el asesoramiento especializado

Parte interesada: Rumania

De conformidad con los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto", recogidos en el anexo de la decisión 27/CMP.1 y aprobados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Protocolo de Kyoto, y de acuerdo con el "Reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto" (el reglamento)¹, el grupo de control del cumplimiento adopta la siguiente decisión.

Antecedentes

1. En su conclusión preliminar, de fecha 8 de julio de 2011 (CC-2011-1-6/Romania/EB), el grupo de control del cumplimiento determinó que Rumania no cumplía las "Directrices para los sistemas nacionales para estimar las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero previstos en el párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 19/CMP.1). El grupo confirmó su conclusión preliminar en una decisión definitiva (CC-2011-1-8/Romania/EB) el 27 de agosto de 2011.

2. El 2 de noviembre de 2011, Rumania presentó un plan (CC-2011-1-9/Romania/EB), atendiendo a la solicitud formulada en el párrafo 24 b) de la conclusión preliminar (CC-2011-1-6/Romania/EB) y confirmada en la decisión definitiva (CC-2011-1-8/Romania/EB), con arreglo al párrafo 2 de la sección XV² y al párrafo 1 del artículo 25 *bis* del reglamento (en adelante, "el plan"). El plan incluía el primer informe sobre los progresos realizados en su ejecución. El 26 de enero de 2012, Rumania presentó el segundo informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan (CC-2011-1-12/Romania/EB).

3. El 27 de febrero de 2012 se publicó el informe del examen individual de la comunicación anual de Rumania presentada en 2011, que figuraba en el documento FCCC/ARR/2011/ROU (el ARR de 2011), tras un examen en el país que se llevó a cabo del 26 de septiembre al 1º de octubre de 2011. El 23 de marzo de 2012, Rumania presentó el tercer informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan, junto con una solicitud al grupo de control del cumplimiento, en virtud del párrafo 2 de la sección X, para que se restablecieran sus derechos a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto (CC-2011-1-13/Romania/EB).

Razones y conclusiones

4. El grupo observa que, en el ARR de 2011, el equipo de expertos que había llevado a cabo el examen al que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* llegó a la conclusión de que

¹ En el presente documento todas las referencias al reglamento remiten al que figura en el anexo de la decisión 4/CMP.2, en su forma enmendada por la decisión 4/CMP.4.

² Todas las secciones citadas en el presente documento remiten a los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto" que figuran en el anexo de la decisión 27/CMP.1.

el sistema nacional de Rumania cumplía las funciones exigidas en el anexo de la decisión 19/CMP.1³, y tomó nota de las mejoras que se habían introducido en las funciones generales y específicas del sistema nacional⁴. El grupo observa asimismo que en el ARR de 2011 no se planteó ninguna cuestión de aplicación⁵.

5. Al mismo tiempo, el equipo de expertos señaló la necesidad de que se siguieran introduciendo mejoras en relación con el correcto funcionamiento del sistema nacional⁶. El grupo observa que, si bien llegó a la conclusión de que Rumania había introducido importantes mejoras en el inventario para las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS) previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (en adelante, las "actividades de UTS previstas en el Protocolo de Kyoto"), el equipo de expertos concluyó también que aún debían introducirse otras mejoras⁷.

6. El grupo considera que requiere asesoramiento especializado en relación con su examen de la solicitud de restablecimiento formulada por Rumania. Entre los expertos deberían figurar uno de los examinadores y el especialista en UTS del equipo de expertos, y un experto que no formara parte de ninguno de los equipos que prepararon los informes pertinentes.

7. El asesoramiento especializado se requerirá durante la reunión en que el grupo examine la solicitud de restablecer los derechos de participación de Rumania. Dicha reunión está prevista para los días 9 a 14 de julio de 2012. Se pide a los expertos cuyo asesoramiento se solicita que estén disponibles del 11 al 13 de julio de 2012.

8. En particular, se solicitará asesoramiento sobre la relación entre las observaciones, recomendaciones y conclusiones específicas que se formulaban en el ARR de 2011 respecto del sistema nacional de Rumania, especialmente los párrafos en que:

a) Se señala que algunos cambios metodológicos todavía se están llevando a cabo, y que su pleno efecto se evaluará con mayor detenimiento en futuras comunicaciones anuales⁸;

b) Se observa que todavía se requieren mejoras con respecto a: asegurar la continuidad de los cambios metodológicos; reforzar la interacción entre el Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente y los proveedores de datos e investigadores contratados en otros organismos; mejorar las actividades de garantía/control de la calidad; y mejorar la documentación del informe sobre el inventario nacional para todos los sectores en relación con las metodologías, los datos de actividad y los factores de emisión utilizados, a fin de aumentar la transparencia en la presentación de informaciones⁹;

c) Se observa que todavía deben introducirse otras mejoras con respecto al inventario para las actividades de UTS¹⁰;

d) Se llega a la conclusión de que el sistema nacional permite realizar las funciones exigidas en el anexo de la decisión 19/CMP.1, pero se toma nota de la necesidad de introducir nuevas mejoras que garanticen la continuidad del correcto funcionamiento del sistema nacional¹¹.

³ Párrs. 12 y 216.

⁴ Párr. 12.

⁵ Párr. 221.

⁶ Véanse, en particular, los párrafos 12 y 216.

⁷ Véase, en particular, el párrafo 213.

⁸ Véase, en particular, el párrafo 7.

⁹ Véanse, en particular, los párrafos 12 y 211.

¹⁰ Véase, en particular, el párrafo 213.

¹¹ Párr. 216.

9. El grupo de control del cumplimiento también tiene previsto recabar la opinión de los expertos invitados y preguntarles si la aplicación por Rumania de las medidas previstas en el plan corrigen la situación de incumplimiento a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

10. El grupo de control del cumplimiento podrá plantear a los expertos invitados preguntas complementarias detalladas durante la reunión a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra*.

Decisión

11. De conformidad con el párrafo 5 de la sección VIII, el artículo 21 del reglamento y las consideraciones mencionadas en el párrafo 6 *supra*, el grupo decide solicitar asesoramiento especificado sobre el ARR de 2011 y sobre la ejecución del plan por Rumania a los siguientes expertos:

- El Sr. Marcelo Rocha (Brasil), experto en UTS que no formó parte de los equipos de expertos que elaboraron los informes pertinentes;
- La Sra. Daniela Romano (Italia), una de las examinadoras del equipo de expertos; y
- El Sr. Robert Waterworth (Australia), el experto en UTS del equipo de expertos.

12. El asesoramiento especializado se recibirá conforme a los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento que figuran en el anexo de la decisión 27/CMP.1 y el reglamento.

La presente decisión fue adoptada por consenso el 27 de junio de 2012.
